





"Por medio del cual se modifica el Decreto 0597 de 8 de mayo de 2020, y se fija el incremento salarial de la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la vigencia 2020 en cumplimiento de la Resolución 5410 de diciembre 3 de 2020 a través de la cual se adopta el Acuerdo Laboral Colectivo de la vigencia 2020"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política Nacional, es competencia del Alcalde Mayor de la Ciudad de Cartagena de Indias "crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes", al igual que "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo."

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en calidad de empleador de los diferentes empleados públicos afiliados a las organizaciones sindicales, es la entidad competente y revestida de facultades legales para concertar sobre las condiciones de empleo de estos servidores sindicalizados.

Que en febrero 28 de 2020, los directivos de las organizaciones sindicales de empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena, radicaron dentro del término establecido en el Decreto 1072 de 2015, Pliego de Solicitudes, para adelantar negociación sindical, designando los respectivos negociadores.

Que de conformidad con la normatividad legal vigente, la Alcaldía Mayor de Cartagena expidió la Resolución 1712 de marzo 10 de 2020, a través de la cual se designó la Comisión Negociadora y procedió con la instalación de la Mesa Unificada de Negociación Sindical para entidades descentralizadas y entes de control del orden distrital, el día 13 de marzo de 2020.

Que en razón del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica originada por el COVID 19, declarado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 de marzo 17 de 2020, la entidad se vio obligada a suspender el proceso de negociación sindical, atendiendo las medidas preventivas sanitarias y de aislamiento para la contención del virus, adoptadas por parte del Gobierno Nacional y Distrital.

Que la Administración Distrital, con motivo de la afectación e incertidumbre generada por la emergencia sanitaria, ante las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo sobre el aplazamiento para la discusión de los Pliegos de Solicitudes presentados por las organizaciones sindicales, y ante la inminente necesidad de ajustar los salarios de los empleados de la Alcaldía de Cartagena, se expidió el Decreto No 0597 de mayo 8 de 2020 " Por el cual se fija el ajuste salarial del 5.12% para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2020", de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional.







"Por medio del cual se modifica el Decreto 0597 de 8 de mayo de 2020, y se fija el incremento salarial de la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la vigencia 2020 en cumplimiento de la Resolución 5410 de diciembre 3 de 2020 a través de la cual se adopta el Acuerdo Laboral Colectivo de la vigencia 2020"

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública y siguiendo los lineamientos de la Circular Conjunta No. 100-11-2020, las partes reiniciaron el proceso de negociación sindical del Pliego Unificado Distrital el pasado 30 de julio de 2020, encontrándose a partir de esa fecha en la etapa de arreglo directo, que finalizó con la firma del Acta Final de Negociación el día 13 de noviembre de 2020, la cual fue debidamente depositada ante el Ministerio del Trabajo Territorial Bolivar y acreditada ante el empleador a través de oficio EXT-AMC-20-0067620 del 26 de noviembre de 2020.

Que el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015 sobre el cumplimiento e implementación de los acuerdos colectivos, establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.2.4.13. Cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo. La autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en esta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

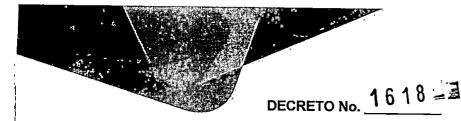
Parágrafo. Para la suscripción del acuerdo colectivo de aplicación nacional, de manera obligatoria, los representantes del Gobierno en la mesa de negociación deberán consultar y obtener la autorización previa del Gobierno nacional."

Que con fundamento con lo anterior expuesto en la disposición antes citada, fue expedida por parte el Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Resolución 5410 de diciembre 3 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Acuerdo Laboral Colectivo de la vigencia 2020"

Que el artículo 21 del Acuerdo Laboral Colectivo celebrado entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y las organizaciones sindicales de empleados públicos, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 21.- El empleador para la vigencia 2020 incrementará la asignación básica salarial mensual a sus empleados en un 8% sobre las devengadas en la vigencia 2019, lo anterior con carácter retroactivo al 1 de enero de la presenta anualidad. El empleador expedirá un acto administrativo para hacer efectivo el incremento acordado."

Que así mismo, el parágrafo segundo del artículo 73 del citado Acuerdo Colectivo, consagra un incremento salarial para los empleos del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Cartagena de Indias, en los siguientes términos:







"Por medio del cual se modifica el Decreto 0597 de 8 de mayo de 2020, y se fija el incremento salarial de la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la vigencia 2020 en cumplimiento de la Resolución 5410 de diciembre 3 de 2020 a través de la cual se adopta el Acuerdo Laboral Colectivo de la vigencia 2020"

"PARAGRAFO: 2. - El Alcalde del Distrito de Cartagena, en materia salarial aumentara los salarios para todo el personal operativo del cuerpo oficial de bomberos de Cartagena en un diez (10) % para la vigencia 2020. "

Que se hace necesario dar cumplimiento a las anteriores disposiciones del Acuerdo Laboral frente al incremento salarial de la vigencia 2020, en consecuencia, se requiere ajustar en un 2.88% adicional, el incremento salarial inicialmente fijado a través del Decreto 0597 de 2020, correspondiente a un 5.12%, toda vez que dicha sumatoria arroja el porcentaje del 8% sobre las asignaciones devengadas en el año 2019, concertado por las partes para la planta central.

Que para el caso concreto de los empleos del Cuerpo de Bomberos ha sido acordado un incremento salarial equivalente a un 10% para la vigencia 2020, por lo que corresponde ajustar el incremento fijado a través del Decreto No. 0597 de 2020 en cuantía de 4.88%, con el objetivo de cumplir el porcentaje pactado para la vigencia 2020.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 314 del 27 de febrero de 2020, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades Territoriales y dicta disposiciones en materia prestacional, por lo que en ningún caso las asignaciones salariales ajustadas podrán sobrepasar este límite.

Que de acuerdo al oficio AMC- OFI – 0117684-2020 expedido por parte del Doctor NOVER ESPINOSA PEÑARANDA, Director Financiero de Presupuesto (E), existe viabilidad presupuestal para atender este compromiso conforme artículo 43 del Acuerdo Distrital No 0044 del 18 de diciembre de 2020, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021, el cual establece que "Las obligaciones por concepto de servicios medico- asistenciales, así como las obligaciones pensionales, gastos asociados a la nómina, servicios públicos domiciliarios de la entidad, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2020, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiación de la vigencia fiscal 2021"

Que en consonancia con lo expuesto, se fijará para la vigencia fiscal 2020, un incremento salarial del 8% para los empleados de la planta central de la Alcaldía Mayor de Cartagena y de un 10% para los empleados del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Cartagena, sobre las asignaciones devengadas en el año inmediatamente anterior, sin exceder el límite máximo salarial que para cada nivel jerárquico señala el Gobierno Nacional.









"Por medio del cual se modifica el Decreto 0597 de 8 de mayo de 2020, y se fija el incremento salarial de la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la vigencia 2020 en cumplimiento de la Resolución 5410 de diciembre 3 de 2020 a través de la cual se adopta el Acuerdo Laboral Colectivo de la vigencia 2020"

Que teniendo en cuenta lo anterior, se deberá efectuar el ajuste a las asignaciones básicas con porcentajes inferiores cuando sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 0597 de 8 de mayo de 2020 el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO. OBJETO. Fijar el incremento salarial del 8% para los empleos en la planta central de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2020."

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo del Decreto No. 0597 de 8 de mayo de 2020 el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: INCREMENTO. Increméntese a partir del 1º de enero de 2020, el salario de los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., en un 8% sobre el salario devengado durante el año 2020, el cual quedará así:

NIVEL DIRECTIVO

Denominación del cargo	Código	Grado	Asignación básica	Gasto de representación
Alcalde mayor	005	63	\$12.790.438	\$4.188.410
Jefe de oficina	006	55	\$10.676.877	-
Director Administrativo Financiero	009	53	\$7.267.219	\$3.409.654
Director Administrativo	009	53	\$7.267.219	\$3.409.654
Director Financiero	009	53	\$7.267.219	\$3.409.654
Director Operativo	009	53	\$7.267.219	\$3.409.654
Director Técnico	009	53	\$7.267.219	\$3.409.654
Director Adtivo	009	57	\$11.454.565	\$2.993.447
Secretario .de despacho	020	61	\$11.454.565	\$2.993.447
Director Escuela	028	57	\$11.454.565	\$2.993.447
Alcalde Local	030	51	\$7.386.790	\$2.172.031
Gerente	039	53	\$7.267.219	\$3.409.654







"Por medio del cual se modifica el Decreto 0597 de 8 de mayo de 2020, y se fija el incremento salarial de la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la vigencia 2020 en cumplimiento de la Resolución 5410 de diciembre 3 de 2020 a través de la cual se adopta el Acuerdo Laboral Colectivo de la vigencia 2020"

Director Departamento Adtivo.	055	61	\$11.454.565	\$2.993.447
Subdirector Técnico	068	51	\$7.386.790	\$2.172.031
			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	\$2.172.031
Subdirector Financiero	068	51	<u>\$7</u> .386.790	
Subdirector Técnico	076	53	\$7.267.219	\$3.409.654
Subdirector Departamento				
Administrativo	076	53	\$7.267.219	\$3.409.654
Subdirector Departamento				75.700.00
Administrativo	076	57	\$11.454.565	\$2.993.447
Tesorero	091	61	\$11.454.565	\$2.993.447

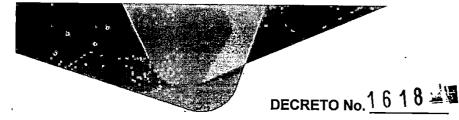
NIVEL ASESOR

Código	Grado	Asignación básica
115	55	\$10.676.877
105	47	\$7.760.060
105	59	\$11.548.751
105	55	\$10.676.877
115	59	\$11.548.751
	115 105 105 105	115 55 105 47 105 59 105 55

NIVEL PROFESIONAL

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Profesional Especializado	222	45	\$8.067.732
Profesional Especializado Área	242	45	\$8.067.732
Salud			
Director Cárcel	260	49	\$8.067.732
Profesional Especializado	222	43	\$6.416.109
Profesional Especializado área salud	242	43	\$6.416.109
Profesional Especializado	222	41	\$5.769.783
Profesional Especializado área salud	242	41	\$5.769.783
Profesional Universitario	219	35	\$4.924.640
Profesional Universitario área salud	237	35	\$4.924.640
Profesional Universitario	219	37	\$5.116.966
Profesional Universitario	219	33	\$4.454.928
Líder de Programa	206	37	\$5.116.966
Profesional Universitario	219	31	\$4.262.602
Profesional Universitario	219	29	\$3.758.004
Comisario de Familia	202	43	\$6.416.109
Inspector de Policía	233	43	\$6.416.109









"Por medio del cual se modifica el Decreto 0597 de 8 de mayo de 2020, y se fija el incremento salarial de la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la vigencia 2020 en cumplimiento de la Resolución 5410 de diciembre 3 de 2020 a través de la cual se adopta el Acuerdo Laboral Colectivo de la vigencia 2020"

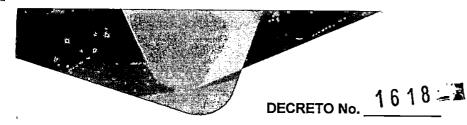
NIVEL TÉCNICO

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Técnico Operativo	314	35	\$2.990.759
Técnico Operativo	314	27	\$2.990.759
Técnico Operativo	314	25	\$2.990.759
Técnico Administrativo	367	25	\$2.990.759
Técnico Operativo	314	21	\$2.990.759
Técnico Administrativo	367	21	\$2.990.759
Técnico Área Salud	323	21	\$2.990.759
Técnico Operativo de Transito	339	21	\$2.990.759
Técnico Administrativo	367	17	\$2.968.795
Técnico Operativo	314	17	\$2.968.795
Agente de Tránsito	340	17	\$2.968.795
Técnico Operativo	314	15	\$2.702.361
Inspector de Policía Rural	306	35	\$2.990.759

PARAGRAFO PRIMERO: En atención a las disposiciones contenidas en los conceptos 20176000044921 del 22 de febrero de 2017 y 20196000275621 del 21 de agosto de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública, el salario del empleo TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 35, cuya titular es la señora LIBIA RODRIGUEZ ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.433.402, conservará las prerrogativas laborales adquiridas por tratarse de un salario personalizado, por lo que se le aplicará el ajuste que aquí se realiza del 2.88% adicional al 5.12%, fijado a través del Decreto 0597 de mayo 8 de 2020, equivalente a un 8%, correspondiendo a una asignación salarial de \$ 4.924.640, en consideración a los derechos adquiridos del respectivo funcionario.

NIVEL ASISTENCIAL

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Secretaria Ejecutiva	428	23	\$2.961.084
Secretaria Ejecutiva	425	23	\$2.961.084
Conductor	480	21	\$2.961.084
Secretario	440	13	\$2.650.014
Secretario	440	07	\$2.282.839
Secretario	440	03	\$2.091.900
Auxiliar administrativo	407	13	\$2.650.014
Auxiliar administrativo	407	07	\$2.282.839
Auxiliar Administrativo	407	03	\$2.282.839
Auxiliar área salud	412	09	\$2.344.133
Auxiliar área salud	412	07	\$2.282.839
Guardián	485	01	\$1.725.344







"Por medio del cual se modifica el Decreto 0597 de 8 de mayo de 2020, y se fija el incremento salarial de la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la vigencia 2020 en cumplimiento de la Resolución 5410 de diciembre 3 de 2020 a través de la cual se adopta el Acuerdo Laboral Colectivo de la vigencia 2020"

Ayudante	472	01	\$1.725.344
Operario	487	01	\$1.725.344
Auxiliar de servicios generales	470	01	\$1.725.344
Celador	477	01	\$1.725.344

PARAGRAFO SEGUNDO: Los empleos, Conductor Código 480 Grado 21, Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 23, Secretaria Ejecutiva Código 428 Grado 23 del nivel asistencial; Técnico Operativo de Tránsito Código 339 Grado 21, Técnico Administrativo Código 367 Grado 21, Técnico Area de la Salud Código 367 Grado 21, Técnico Operativo Código 314 Grado 21, Inspector de Policía Rural Código 306 Grado 35, Técnico Administrativo Código 367 Grado 25, Técnico Operativo Código 314 Grado 25, Técnico Operativo Código 314 Grado 27, Técnico Operativo Código 314 Grado 35 del nivel técnico;, Director Cárcel Código 260 Grado 49 , Profesional Especializado Código 222 Grado 45, Profesional Especializado Área Salud Código 242 Grado 45 del nivel profesional; Asesor Código 105 Grado 59, Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 59 del nivel asesor; Director Administrativo código 009 Grado 57, Director Escuela Código 028 Grado 57, Subdirector Departamento Administrativo Código 076 Grado 57, Director Departamento Administrativo Código 055 Grado 61, Secretaria de Despacho Código 020 Grado 61, Tesorero Código 091 Grado 61, mantendrán las asignaciones previamente fijadas, toda vez que se encuentran en el límite establecido por el Decreto No. 314 del 27 de febrero de 2020 para el respectivo grado salarial.

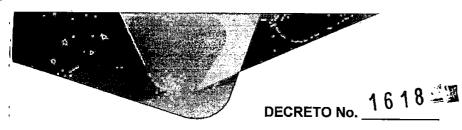
ARTÍCULO TERCERO: CUERPO DE BOMBEROS: Fijar el incremento salarial del 10% consagrado en el artículo 73 del Acuerdo Laboral Colectivo 2020 para los empleos del Cuerpo de Bomberos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2020.

CUARTO: INCREMENTO CUERPO DE BOMBEROS. Increméntese a partir del 1º de enero de 2020, el salario de los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., en un 10% sobre el salario devengado durante el año 2019, el cual quedará así:

NIVEL PROFESIONAL

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Comandante de Bombero	203	49	\$8.067.732









"Por medio del cual se modifica el Decreto 0597 de 8 de mayo de 2020, y se fija el incremento salarial de la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la vigencia 2020 en cumplimiento de la Resolución 5410 de diciembre 3 de 2020 a través de la cual se adopta el Acuerdo Laboral Colectivo de la vigencia 2020"

NIVEL ASISTENCIAL

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Teniente de Bombero	419	19	\$2.961.084
Sargento de Bombero	417	11	\$2.601.394
Cabo de Bombero	413	07	\$2.262.089
Bombero	475	05	\$2.205.126

PARAGRAFO PRIMERO: El empleo Teniente de Bombero Código 419 Grado 23, del nivel asistencial y Comandante de Bombero Código 203 Grado 203 Grado 49, mantendrán las asignaciones previamente fijadas, toda vez que se encuentran en el límite establecido por el Decreto No. 314 del 27 de febrero de 2020 para el respectivo grado salarial.

ARTÍCULO QUINTO COMUNICACIÓN. Envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Talento Humano y a la Secretaría de Hacienda Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN. Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., por los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y sus efectos fiscales tendrán efectos a partir del 1º de enero de 2020.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 23 dias del mes de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

'2 4 DIC 2020

WILLIAM JORGE DAU CHAMAT Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Vo.Bo

Jefe Oficina Asesora Jurídica

ADELFO DORIA FRANCO
Director administrativo de Talento humano

Provectò: C BlancoV. Asesora Externa